



**CARTONTRADE**  
INTERPRETA - CREA - PRODUCE

# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Mayo 2025

# Política Anticorrupción y Conflictos de Interés

---

## 1. Objetivo

Prevenir, detectar y sancionar cualquier forma de corrupción y conflicto de interés que pueda afectar la integridad de Carton Trade SpA.

## 2. Ámbito de aplicación

Esta política aplica a todos los trabajadores, directivos, socios y cualquier tercero que actúe en nombre de Carton Trade SpA.

## 3. Definiciones

- Corrupción: Cualquier acto que implique soborno, cohecho o ventaja indebida para obtener beneficios personales o empresariales.
- Conflicto de interés: Situación en la cual un interés personal pueda influir (o parecer influir) en decisiones que afectan a Carton Trade SpA.

## 4. Prohibiciones

- Ofrecer, prometer o aceptar sobornos, regalos o favores indebidos.
- Realizar pagos de facilitación o comisiones no registradas.
- Participar en decisiones que involucren familiares o empresas relacionadas sin declararlo previamente.
- Omitir información relevante en procesos de contratación, licitación o compras.

## 5. Prevención y Declaración

- Los gerentes de la compañía deberán firmar anualmente una Declaración de Conflicto de Interés.
- Cualquier potencial conflicto debe ser informado al área de Ética o Recursos Humanos.

## 6. Regalos y Hospitalidad

- Sólo se permite aceptar obsequios de valor simbólico (menos de \$25.000 pesos o su equivalente) y que no comprometan la independencia de juicio.
- Toda hospitalidad o invitación debe ser previamente informada y autorizada por la gerencia.

## 7. Canal de Denuncias

Carton Trade pone a disposición el correo [denuncias@cartontrade.cl](mailto:denuncias@cartontrade.cl) para reportar casos de sobornos, corrupción o conflictos de interés.

## **8. Sanciones**

Las violaciones a esta política serán sancionadas conforme a la legislación laboral, civil o penal, según corresponda.

**Gerente General**

**Alvaro Galán B.**

Rev.15\_05\_2025